



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 226 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.- <i>Corrección de errores anuncio de Proyecto de construcción acceso a hotel, en Sector TRL-1</i>	30
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Instalación eléctrica expte.: 13663/A.T.</i>	2

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución núm. 107/17</i>	2
<i>Autos núm. 84/17 y acum. 85/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 77/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 513/16-MA</i>	3
SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.- <i>Autos núm. 816/15</i>	4

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo</i>	4
ALHENDÍN.- <i>Bases que regirán el concurso-oposición de promoción interna de varias plazas de Funcionarios</i>	5
ALQUIFE.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, para el ejercicio de 2018</i>	19
BAZA.- <i>Licitación de obras en calles Orense y Cataluña</i> ...	19
<i>Licitación de obras en calles Orégano y Enebro</i>	20
BUBIÓN.- <i>Aprobación definitiva de la Ordenanza de la tasa por utilización de la pista de pádel</i>	21
CÁDIAR.- <i>Reglamento especial de Honores y Distinciones de la Villa de Cádiar</i>	21
CANILES.- <i>Contrato de suministro de camión para recogida de basura</i>	23
<i>Modificación de la ordenanza de Registro de Demandantes de Vivienda Protegida</i>	23

CASTILLEJAR.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación complementario a ampliación industria</i>	24
GRANADA. Área de Contratación.- <i>Contrato de suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017</i>	24
<i>Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías"</i>	25
Economía, Hacienda y Smart Ciy.- <i>Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias</i>	26
JÁTAR.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica "Plataforma MOAD-H)</i> ...	27
LOBRAS.- <i>Juez de Paz Titular y Sustituto</i>	27
LOJA.- <i>Expte. 2363/2017, sobre Reglamento de uso de la marca colectiva "Roscos de Loja"</i>	27
MONTILLANA.- <i>Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito núm. 02-2017 y 03-2017, por suplementos de crédito</i>	28
NIGÜELAS.- <i>Nombramiento de operario de mantenimiento de servicios múltiples</i>	28
PEDRO MARTÍNEZ.- <i>Ampliación de plazo de licitación gestión del servicio de ayuda a domicilio</i>	28
RUBITE.- <i>Cuentas generales, ejercicio de 2013, 2014, 2015 y 2016</i>	28
SANTA FE.- <i>Cuenta general ejercicio 2015 y 2016</i>	29
VÁLOR.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal IBI</i>	29
VÍZNAR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 2018</i>	29
LA ZUBIA.- <i>Aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la entidad urbanística</i>	29
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX.- <i>Modificación de estatutos</i>	30

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" FREILA.- <i>Convocatoria Asamblea General Sector II "Llano Guadix"</i>	30
--	----

NÚMERO 6.300

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO***Anuncio instalación eléctrica expte.: 13663/A.T.***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13663/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Antonio García Nogueras, con domicilio en Zújar, C.P., 18811 calle Llano de la Zabra s/n y NIF/CIF: 52526746S.

Características: 300 metros de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT intemperie de 160 kVA, paraje Cerro del Aire, t.m. Zújar.

Presupuesto: 39.932,22 euros.

Finalidad: electrificación industria agrícola.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, calle Joaquina Egüeras, núm. 2, 5ª Planta, o en el portal de la transparencia Link público:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos>

documentos/detalle/133730.html y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de noviembre de 2017.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.372

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos ejecución número 107/2017***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Conducción y Montajes Gas Mediterránea, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 14/11/17 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Conducción y Montajes Gas Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 14 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.373

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 84/2017 y acum. 85/2017***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 84/17 y acum. 85/17 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Nuria Yolanda Melguizo Gómez, (en representación de su hijo menor Francisco Javier Velasco Melguizo) y de Oscar Velasco Melguizo, contra Asociación Ceinlam, se ha dictado sentencia núm. 412/17 en fecha 08/11/2017 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Ceinlam, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 13 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.374

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 77/2017***EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 77/2017 a instancia de la parte actora D^a Elena Ratia Valdivia, contra Actual Sthetic, S.L., (en concurso), Gestión y Administración Concursal, S.L.P. y Lasersystem Center Woman & Men, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Lasersystem Center Woman & Men, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.446

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación sentencia, autos 513/16-MA

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 513/2016 a instancia de la parte actora Fraternidad Muprespa, contra Ibermutuamur, Construcciones y Promociones Jiménez Ruiz de Gójar, S.L., Confisa 2000, S.L., Luis Jorge Parra Pedrazas, Artesa Constructora de Obras, S.L., Prisma Obras, S.L., Tabiconst, S.L., Granavincos, S.L., Las Delicias de Nueva Galduría, S.L., Construcciones y Promociones Prosamja, S.L., Construcciones y Reformas Zaidín, S.L., Construcciones Dizarex, S.L., Granada 30, S.L., Obras y Proyectos La Reliquia, C.B., Fomento de Construcción Cobach, S.L., Tabiques Zamora, S.L., Promosytec 2005, S.L., Obragran, S.L., Ayuntamiento de Gójar, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz y Rafael Benítez Molina, sobre impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado sentencia de fecha 6/10/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Con desestimación de la excepción de falta de agotamiento de la vía previa.

Con estimación de la falta de legitimación pasiva formulada por el Ayuntamiento de Gójar al que se absuelve de las pretensiones en su contra deducidas.

Debo estimar como estimo la demanda interpuesta por Fraternidad Muprespa, contra Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Maz; debo declarar y declaro la responsabilidad compartida de la incapacidad permanente total para su profesión habitual reconocida a D. Rafael Benítez Molina entre el INSS, Maz,

Ibermutuamur y Fraternidad Muprespa en los porcentajes siguientes:

INSS: 1.619 días, 85,44%

Maz: 102 días, 5,38%

Ibermutuamur: 89 días, 4,70%

Fraternidad Muprespa: 85 días, 4,48%

Y ello con absolución de las codemandadas Construcciones y Promociones Jiménez Ruiz de Gójar, S.L., Confisa 2000, S.L., Luis Jorge Parra Pedrazas, Artesa Constructora de Obras, S.L., Prisma Obras, S.L., Tabiconst, S.L., Granavincos, S.L., Las Delicias de Nueva Galduría, S.L., Construcciones y Promociones Prosamja, S.L., Construcciones y Reformas Zaidín, S.L., Construcciones Dizarex, S.L., Granada 30, S.L., Obras y Proyectos La Reliquia, C.B., Fomento de Construcción Cobach, S.L., Tabiques Zamora, S.L., Promosytec 2005, S.L., Obragran, S.L., Ayuntamiento de Gójar, y Rafael Benítez Molina.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº 1642-0000-34-1146-13), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una entidad gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Promociones Jiménez Ruiz de Gójar, S.L., Confisa 2000, S.L., Luis Jorge Parra Pedrazas, Artesa Constructora de Obras, S.L., Prisma Obras, S.L., Tabiconst, S.L., Granavincos, S.L., Las Delicias de Nueva Galduría, S.L., Construcciones y Promociones Prosamja, S.L., Construcciones y Reformas Zaidín, S.L., Construcciones Dizarex, S.L., Granada 30, S.L., Obras y Proyectos La Reliquia, C.B., Fomento de Construcción Cobach, S.L., Tabiques Zamora, S.L., Promosytec 2005, S.L., Obragran, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua

Maz y Rafael Benítez Molina actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 6.393

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA

Autos número 816/2015

EDICTO

D^a Luisa Escobar Ramírez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 816/2015, a instancia de la parte actora D. Paramon Ioan Racolta, contra Gestión Integrada Agroforestal, S.L., y FOGASA, sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA Nº 570/2017

En Almería, a 26 de octubre de 2017.

Visto por la Ilma. Sra. D^a Lourdes Cantón Plaza, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Almería y su Provincia, el juicio promovido en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Paramon Ioan Racolta representado y asistido por el Letrado D. Jesús Plaza Benítez, frente a la empresa Gestión Integrada Agroforestal, S.L., y con intervención del FOGASA y en atención a los siguientes,

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Paramon Ioan Racolta, frente a la empresa Gestión Integrada Agroforestal, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.564,90 euros más un 10% de interés por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no se firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes ala notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado (artículo 229 de la LRJS), y asimismo acredite haber consignado la cantidad objeto de la condena, pu-

diendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 230 de la LRJS). Los números de cuenta de este Juzgado de lo Social número Dos, abiertos en Banco Santander, son para quien esté obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena "De Depósitos 300 euros", núm. 0232 0000 dígito 36 seguido del número del expediente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS., estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Los datos que constan en esta resolución y demás en el expediente lo son a los exclusivos efectos del procedimiento, sin que esté autorizada su utilización para una finalidad diferente. Cualquier utilización no autorizada de datos de carácter personal, podrá dar lugar a la exacción de las responsabilidades previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y, en su caso, devengar en responsabilidades penales, según la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre sobre el Código Penal.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Integrada Agroforestal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, 27 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.447

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Alhama de Granada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.456

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Bases que regirán el concurso-oposición de promoción interna de varias plazas de Funcionarios

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 266/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobaron las Bases para cubrir varias plazas del Ayuntamiento de Alhendín, por promoción interna mediante concurso-oposición.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

Vista la oferta pública de empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 156, de fecha 17/08/17, y Decretos núm. 236/2017, 242/2017 y 248/2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 10 de noviembre de 2017.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes abajo referenciadas.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas abajo referenciadas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de las bases, una vez publicadas las bases en los Boletines del apartado anterior.

Lo manda y firma Alcalde, Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, en Alhendín, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, fdo.: Antonio Peralta Vela; El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Estas Bases Generales han sido objeto de negociación conforme al artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP), y han sido acordadas por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alhendín de fecha 26/10/2017, Decretos de fecha 17/08/17 número 193 y Decreto de fecha 25/10/17 número 242

PRIMERA: Objeto.-

1.1.- Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Alhendín para el acceso por el sistema de promoción interna.

1.2.- Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas, que se aprobarán por el Alcalde o, en su caso, por el órgano delegado, para regir cada convocatoria.

SEGUNDA: Normativa aplicable.-

Los procesos selectivos citados en la Base Primera se regirán por lo establecido en estas bases generales y en las correspondientes bases específicas y convocatorias. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes.-

3.1.- Requisitos generales

Además de los requisitos legales necesarios para el acceso a la función pública, será también requisito exigible tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Ayuntamiento de Alhendín, en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas, así como poseer la titulación que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán pro-

mocionar al Subgrupo A1 sin necesidad de pasar por el Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.- Requisitos específicos para participar por el cupo de reserva de discapacidad:

Las personas aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos en el apartado 3.1, deberán tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA: Solicitudes.-

4.1.- Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Alhendín. Dicha solicitud podrá obtenerse también a través de Internet, en la página Web del Ayuntamiento www.alhendin.es

Los méritos que en cada proceso selectivo establezcan las bases específicas se alegarán en la solicitud o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Alhendín.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Los méritos relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhendín deberán alegarse junto a la solicitud con indicación de los períodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por las unidades de personal competentes. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso, expresando a tal efecto las funciones desarrolladas, debiendo además adjuntarse fotocopia del contrato o nombramiento.

Al certificado deberá asimismo acompañarse certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los períodos y grupo de cotización correspondientes a esa categoría.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Diploma, Certificado o Título. Los cursos impartidos por el Ayuntamiento de Alhendín podrán acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente dentro del plazo establecido.

4.2.- En la solicitud deberá hacerse constar expresamente el turno por el que se participe de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Promoción interna.

Cupo de reserva de discapacidad.

4.3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Dicho extracto se publicará igualmente en la página Web del Ayuntamiento de Alhendín www.alhendin.es y en su Sede Electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>).

En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOP en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente las bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.4.- Requisitos de forma y lugar de presentación de instancias.

Se dirigirán a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, presentándose en la Oficina de Registro de Entrada o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual este Ayuntamiento dispone de su Sede Electrónica para la presentación de solicitudes (<http://alhendin.sedelectronica.es>), con el modelo de solicitud normalizado que figura en estas bases mediante anexo.

Se utilizará la instancia modelo que se facilitará por el Ayuntamiento en su oficina de Información o a través de su página Web www.alhendin.es.

4.5.- A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Área de recursos humanos para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

QUINTA: Admisión de aspirantes.-

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Este Decreto, que deberá publicarse en el BOP, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, en dicho Decreto se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

5.3.- Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el BOP el Decreto declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, en dicho Decreto se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, y a propuesta del Tribunal de Selección, se indicará en el citado Decreto, la fecha, lugar y hora de realización de la prueba de la fase de oposición.

SEXTA: Tribunales de Selección.-

6.1.- Los órganos de selección estarán formados por funcionarias/os de carrera que serán propuestos por la Corporación, a través de la Delegación en materia de personal que tenga dichas funciones encomendadas.

6.2.- Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3.- Los órganos de selección deberán estar compuestos por personal funcionario de carrera cuya clasificación profesional deberá ser igual o superior a la del cuerpo o agrupación profesional funcional objeto de la convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

6.4.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.5.- De acuerdo con el principio de colaboración y cooperación entre administraciones, podrá formar parte de los órganos de selección de las entidades locales uno o más vocales pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial u otros Ayuntamientos.

6.6.- Los tribunales de selección tendrán la consideración de órganos colegiados de la Administración y, como tales, estarán sometidos a la normativa de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que resulte de aplicación, así como a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada normativa.

6.7.- No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

En este sentido, deberán levantar acta de todas sus sesiones, tanto de celebración de ejercicios como de

corrección y evaluación de los mismos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia, en las que se expondrán concisamente, aunque con claridad suficiente, la motivación de sus decisiones, que en lo concerniente al ejercicio de su competencia técnica, científica o profesional para evaluar a las personas aspirantes, bastará con que esté referida al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.

6.8.- Revisión e impugnación de resoluciones: Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, que podrá, en su caso, revisarlas a través de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las que resulte de aplicación.

Contra las resoluciones de los órganos de selección y de las comisiones de selección, así como contra sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que los nombró.

SÉPTIMA: Sistema de selección.-

7.1.- Los procesos de selección se realizarán a través del procedimiento de concurso-oposición en el que tendrá dos fases: concurso y oposición de carácter eliminatorio.

1ª) FASE DE CONCURSO (40 puntos)

La fase de concurso, que será previa a la del curso selectivo, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional: (24 puntos)

* Por servicios prestados en el grupo objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Alhendín: 0,3 puntos por cada mes completo.

* Por servicios prestados en el grupo inmediato inferior objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Alhendín: 0,2 puntos por cada mes completo.

* Por servicios prestados en igual categoría o superior a la categoría objeto de la convocatoria en cualquier Administración pública: 0,1 por cada mes completo.

* Por servicios prestado en cualquier categoría distinta de la categoría objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Alhendín y no recogida en los apartados a.1) y a.2): 0,05 por cada mes completo.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto. No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

Formación (Hasta 8 puntos):

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que en todo caso los citados cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Cursos Asistencia Aprovechamiento

<u>Cursos</u>	<u>Por asistencia</u>	<u>Con aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0,10 puntos	0,20 puntos
De 21 a 50 horas	0,40 puntos	0,60 puntos
De 51 a 100 horas	0,60 puntos	0,70 puntos
Entre 100 y 250 horas	1,00 puntos	1,50 puntos
Más de 250 horas	1,50 puntos	2,00 puntos

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Se valorarán en todos los casos los Cursos que versen sobre la materia de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género.

Si los cursos han sido impartidos como docente se considerarán como cursos de aprovechamiento.

Titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria (Hasta 6 puntos)

Se valorarán la titulación más alta a razón de:

Por estar en posesión de una licenciatura o equivalente: 6 puntos

Por estar en posesión de una diplomatura universitaria o equivalente: 4 puntos

Estar en posesión del título de Bachillero equivalente: 2 puntos

Idiomas (Hasta 2 puntos)

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente mediante certificación expedida por la Facultad o Escuela Oficial de Idiomas: 0,50 puntos por cada uno.

Cada curso aprobado por la Facultad o Escuela Oficial de Idiomas se valorará con 0,10 puntos.

2º) FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos)

El número de temas establecido para cada subgrupo serán:

A1: 60 temas

A2: 40 temas

C1: 25 temas

C2: 15 temas

Cuando una categoría profesional integre diferentes titulaciones, las bases específicas podrán establecer diferentes temarios para cada una de dichas titulaciones.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio o un cuarto del valor de una contestación en función del número de respuestas alternativas (3 o 4, respectivamente) de que conste la prueba.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen, las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Cuando por la naturaleza de las funciones correspondientes a la Categoría de que se trate, se considere imprescindible, las Bases específicas podrán establecer otro tipo de prueba, sustitutiva del ejercicio tipo test,

que permita determinar la aptitud e idoneidad de las personas aspirantes.

Uno de los ejercicios consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionado con las funciones atribuidas al grupo de pertenencia, u otro tipo de pruebas como pudiera ser una memoria en la que se exponga un plan para desempeñar las funciones del puesto convocado y sus posibles iniciativas al respecto, así como cualquier otro aspecto que se estime y deba ser tenido en consideración. Los miembros del Tribunal formularán las preguntas que consideren oportunas para la evaluación.

7.2.- La fecha y el lugar de realización del ejercicio de la oposición se determinarán en el Decreto a que hace referencia la base 5.3.

7.3.- Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir las personas aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán objeto de exclusión del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

7.4.- El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultará en el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

OCTAVA: Calificación del proceso selectivo.-

A) Calificación de la fase de concurso.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 40 puntos.

El Tribunal de Selección hará pública la calificación de la fase de concurso, con respecto a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alhendín y en la sede electrónica.

Calificación de la fase de oposición.

El ejercicio tipo test se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superar obtener un mínimo de 30,00 puntos. En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea tendrá la penalización que estipule la base específica objeto de convocatoria.

El Tribunal podrá establecer puntuaciones mínimas diferenciadas entre el turno por promoción interna y el cupo de reserva de discapacidad, siempre que igualmente se garantice la idoneidad de las personas aspirantes seleccionados.

Calificación final del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo, correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100 del total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará atendiendo al género infra-representado en el colectivo.

Si persiste, se solventará por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

NOVENA: Lista de personas aprobadas.-

9.1.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Alhendín.

9.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.3.- El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

DÉCIMA: Nombramiento como personal funcionario de carrera.-

10.1.- Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados personal funcionario de carrera por el Alcalde en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP.

10.2.- Los nombramientos se publicarán en el BOP.

La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como personal funcionario de carrera en el BOP.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases generales serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, en la página Web del Ayuntamiento (www.alhendin.es), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhendín (<http://alhendin.sedelectronica.es>).

ANEXO I

I.1. BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2017).

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria correspondiente a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017, la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Administración General, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, en régimen de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, decretos de la Alcaldía núm. 193/2017 de fecha 08/08/17 y 248/2017 de fecha 30/10/17

2.- Requisitos específicos.-

Título de Licenciado/a o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Poseer una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo A2 o C1 (D.T. Tercera del TREBEP/2015) como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alhendín.

3.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición.-

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en las Bases Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirán al temario incorporado al presente Anexo. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deberán responder o emitir informe con propuesta de resolución. Durante su desarrollo, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convoca-

toria. La duración del ejercicio será de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la opositor/a durante un plazo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

4.- Temario:

Tema 1.- Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2.- La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 4.- El ordenamiento Jurídico-Administrativo. El Derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho Derivado. La Constitución. Leyes estatales Autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 5.- El Reglamento: conceptos y Clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad Reglamentaria.

Tema 6.- El administrado Versus ciudadano: Conceptos y Clases. Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 7.- El acto administrativo. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. La motivación y la forma.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación de los actos administrativos. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos Administrativos. La coacción Administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 9.- La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conservación y convalidación. La revisión de actos por la propia administración.

Tema 10.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y las normas reguladores de los distintos procedimientos. Iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales.

Tema 11.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. La caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 12.- recursos administrativos: Principios Generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recurso. Reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

Tema 13.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objetivo del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: Las sentencias.

Tema 14.- La potestad sancionadora: Concepto. Principio del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora.

Tema 15.- Los contratos del sector público: Directivas Europeas. Objeto y ámbito de la ley de contratos del sector público. Objeto. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; Los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público.

Tema 16.- Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 17.- Publicación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios en los contratos del Sector Público. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración. Extinción. Cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 18.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. Cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 19.- El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y privado.

Tema 20.- La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. Procedimiento expropiatorio general. Las garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación. Procedimientos especiales.

Tema 21.- La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. daños resarcibles. Supuestos especiales de responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutación demanial. Régimen jurídico del dominio público. Patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 23.- El régimen local: significado y evolución histórica. La administración local en la constitución. El principio de autonomía: significado, contenido y límites.

Tema 24.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico.

Tema 25.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. legislación básica y legislación autonómica. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 26.- La organización municipal. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 27.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas a las propias. la sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 28.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. la cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las diputaciones provinciales. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales. Las entidades locales de ámbito inferior al municipio. las comarcas. las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Otras figuras. Los consorcios: Régimen jurídico.

Tema 29.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 30.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 31.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 32.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públi-

cos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 33.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 34.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 35.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 36.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 37.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 38.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 39.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 40.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 41.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 42.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 43.- Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y sus Administraciones Públicas. Aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 44.- Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 45.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 46.- Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 47.- La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 48.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 49.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 50.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 51.- Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería.

Tema 52.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 53.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 54.- Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planes de Ordenación intermunicipal y planes de sectorización. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa. Planeamiento de desarrollo a la luz de la normativa autonómica. Planes Parciales. Estudios de Detalle. Planes de Reforma Interior. El planeamiento especial. Las Ordenanzas urbanísticas.

Tema 55.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 56.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 57.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 58.- El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 59.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 60.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

I.2. BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2017)

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de funcionarios de carrera, Administrativos de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, cla-

sificadas en el Subgrupo C1, que se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, en ejecución del proceso de promoción interna, decretos de la Alcaldía núm. 193/2017 de fecha 08/08/17 y 248/2017 de fecha 30/10/17

2.- Requisitos específicos.-

a) Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P.2.^º o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo D (C2 según TREBEP), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

b) Poseer una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo (C2) como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alhendín.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1.- Fase de concurso:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera por promoción interna.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 40 puntos.

3.2.- Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, con las siguientes peculiaridades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores se sumarán por el Tribunal a la alcanzada en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados en la convocatoria que se determina en las Bases generales.

4.- Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, autonómica, local e institucional.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7.- Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9.- El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 10.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 11.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12.- La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 13.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 14.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 15.- Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16.- La legislación de contratos del sector público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

Tema 17.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.- Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 20.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabi-

dad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 21.- La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

Tema 22.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal

Tema 23.- El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 25.- Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

I.3. BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2017)

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionarios de carrera, Auxiliares Administrativos de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clasificadas en el Subgrupo C2, que se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, en ejecución del proceso de promoción interna, decretos de la Alcaldía núm. 193/2017 de fecha 08/08/17 y 248/2017 de fecha 30/10/17

2.- Requisitos específicos.-

a) Poseer la titulación de Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), F.P.1º grado o equivalente.

b) Poseer una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo (E, AP) como funcionario de esta Corporación.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1.- Fase de concurso:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera por promoción interna.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 40 puntos.

3.2.- Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, con las siguientes peculiaridades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores se sumarán por el Tribunal a la alcanzada en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados en la convocatoria que se determina en las Bases generales.

4.- Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5.- Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.- El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 8.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.- La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 10.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fis-

calización. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 11.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 12.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Tema 14.- El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

I.4. BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCA-TORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2017).

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionarios de carrera, Oficial, Subescala de Servicios Especiales, clase de personal de oficios, en régimen de promoción interna, clasificada en el Subgrupo C2, que se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, en ejecución del proceso de promoción interna decretos de la Alcaldía núm. 193/2017 de fecha 08/08/17 y 248/2017 de fecha 30/10/17

2.- Requisitos específicos.-

a) Poseer la titulación de Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), F.P.1º grado o equivalente.

b) Poseer una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo (E, AP) como funcionario de esta Corporación.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1.- Fase de concurso:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera por promoción interna.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 40 puntos.

3.2.- Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, con las siguientes peculiaridades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores se sumarán por el Tribunal a la alcanzada en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados en la convocatoria que se determina en las Bases generales.

4.- Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona.

Tema 3.- El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 4.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias del municipio. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 5.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 6.- Albañilería. Materiales de construcción. Principales herramientas y maquinaria, uso y mantenimiento. Principales trabajos para obras de mantenimiento

Tema 7.- Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas

Tema 8.- Fontanería. Principales herramientas y útiles, uso y mantenimiento. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 9.- Corte y colocación de cristales y plomería.

Tema 10.- Cerrajería. Consideraciones generales y tareas básicas. Herramientas y útiles de trabajo.

Tema 11.- Pintura. Herramientas para aplicar y quitar pintura. Principales tipos de pinturas. Idoneidad de utilización de cada una de ellas (lugares, condiciones meteorológicas, usos).

Tema 12.- Electricidad. Herramientas y útiles usados. Instalaciones, transporte y distribución de la energía eléctrica. Tipos de averías y reparaciones. Cuadros de alumbrado, elementos y definiciones.

Tema 13.- Jardinería. Tratamientos culturales. Abo-nados. Herramientas y maquinaria. Podas de especies ornamentales. Plagas y enfermedades. Tratamientos fitosanitarios. Laboreo del suelo y desherbado.

Tema 14.- Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas, operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 15.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

I.5. BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZA DE CONDUCTOR, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2017).

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionarios de carrera, Conductor, Subescala de Servicios Especiales, clase de personal de oficios, en régimen de promoción interna, clasificada en el Subgrupo C2, que se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, en ejecución del proceso de promoción interna, decretos de la Alcaldía núm. 193/2017 de fecha 08/08/17 y 248/2017 de fecha 30/10/17

2.- Requisitos específicos.-

a) Poseer la titulación de Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), F.P.1º grado o equivalente.

b) Poseer una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo (E, AP) como funcionario de esta Corporación.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1.- Fase de concurso:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera por promoción interna.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 40 puntos.

3.2.- Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Alhendín para la selección de personal funcionario de carrera, con las siguientes peculiaridades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 15 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores se sumarán por el Tribunal a la alcanzada en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados en la convocatoria que se determina en las Bases generales.

4.- Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona.

Tema 3.- El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 4.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias del municipio. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 5.- El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Características del servicio. Contenedores y Depósitos de residuos: características.

Tema 6.- Tipos de residuos sólidos urbanos. Clasificación legal.

Tema 7.- Sistemas hidráulicos montados en camiones.

Tema 8.- Nociones básicas de productos reciclables. Métodos de recogida.

Tema 9.- Inyección del gasoil. Funcionamiento y posibles fallos.

Tema 10.- Correa de distribución, funcionamiento y cambio.

Tema 11.- Complicaciones posibles de la batería.

Tema 12.- Fallos de carga del alternador. Líquido de frenos. Pastillas de frenos.

Tema 13.- Presión del aceite, sus averías y consecuencias. Lavado y engrases de motores. Revisiones periódicas de los automóviles y camiones.

Tema 14.- Mantenimiento del vehículo y Seguridad vial. Reglamentación sobre vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías y tramitación administrativa.

Tema 15.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

 Ayuntamiento de Alhendín	MODELO DE INSTANCIA PROCESOS SELECTIVOS PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS	MOD PRO-INT VERSION.17
---	---	---------------------------------------

Ayuntamiento de Alhendín – C.I.F. – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada
 Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – intervencion@alhendin.es

PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA	Sello Registro de Entrada
TITULACIÓN ACADÉMICA	

CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO				
Fecha Convocatoria				☐ Oposición Libre ☐ Concurso-Oposición ☐ Concurso
	Día	Mes	Año	
Página Web				
B.O.E.				
B.O.P.				

DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre:			
Domicilio:			
C.P.:		Localidad.:	
Provincia / País:			
DNI/CIF:		Fecha de Nacimiento:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	
e-mail:			

1.- PUNTOS POR SERVICIOS PRESTADOS:			
Experiencia Profesional	Grupo o Subgrupo	Duración	Puntos (A rellenar por la Administración)
		Desde el __/__/__ al __/__/__	
		Desde el __/__/__ al __/__/__	
		Desde el __/__/__ al __/__/__	
		Desde el __/__/__ al __/__/__	
TOTAL:			

* La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto. No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2.- PUNTOS POR FORMACIÓN:				
Denominación del Curso	Centro de Impartición	Nº de Horas		Puntos (A rellenar por la Administración)
		Por Asistencia	Con Aprovechamiento	
TOTAL:				

*Deberá de acreditarse mediante certificado o diploma.

3.- PUNTOS POR TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA:			
Título	Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Puntos (A rellenar por la Administración)
TOTAL:			

*Deberá de acreditarse mediante el título o certificado correspondiente.

4.- PUNTOS POR IDIOMAS:			
Denominación del Idioma	Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Puntos (A rellenar por la Administración)
TOTAL:			

*Deberá de acreditarse mediante el título o certificado correspondiente.

MUY IMPORTANTE: TODOS LOS DATOS TENDRÁN QUE ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE	
Documentación OBLIGATORIA que acompañará la presente solicitud	
☒ Fotocopia del DNI ☒ Acreditación pago derechos de examen: ☐ Pago de las Tasas _____ €² ☐ Exento	

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal ponemos en su conocimiento que los datos extraídos de este documento serán destinados única y exclusivamente para la finalidad objeto de la misma formando parte de un fichero informático cuyo responsable es el Ayuntamiento de Alhendín (CIF: P1801500H, Plaza de España, S/N – 18.620 – Alhendín (Granada) a quién podrá dirigirse para hacer uso de los derechos que le confiere la mencionada Ley Orgánica.

En Alhendín, a _____ de _____ de 201____

Fdo.:

² Conforme a Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo.

NÚMERO 6.448

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)*Aprobación inicial presupuesto general, ejercicio 2018***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha dieciséis de noviembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

NÚMERO 6.383

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Licitación obras en calles Orense y Cataluña de Baza***EDICTO**

Resolución del Ayuntamiento de Baza por la que se anuncia la licitación para la contratación por procedimiento abierto en orden a la ejecución de las obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras básicas en Calles Orense y Cataluña de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020" conforme al siguiente contenido:

- 1.- Entidad Adjudicadora.-
 - a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente.- Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia.- Unidad de Contratación.
 - 2.- Domicilio.- Plaza Mayor, 4.
 - 3.- Localidad y código postal.- Baza, 18800.
 - 4.- Teléfono y Telefax.- 958-700395 y 958-700650
 - 5.- Correo electrónico.- mercedes.sanchez@ayuntamiento de baza.es
 - 6.- Dirección del perfil del contratante.- www.ayuntamientodebaza.es
 - 7.- Fecha límite de obtención de documentos e información.- Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de Expediente.- 53/2017

2.- Objeto del Contrato.-**a) Tipo.- Obras.**

b) Descripción del objeto.- Es objeto del contrato la contratación por procedimiento abierto en orden a la ejecución de las obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras básicas en Calles Orense y Cataluña de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020", conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto.

c) División por lotes.- No**d) Lugar de ejecución/entrega.- Baza****e) Plazo de ejecución.- 5 meses****f) Admisión de prórroga.- No****g) Establecimiento de un acuerdo marco.- No****h) Sistema dinámico de adquisición.- No****i) CPV.- 45200000-9****3.- Tramitación y Procedimiento.-****a) Tramitación.- ordinaria.****b) Procedimiento.- Abierto.****c) Subasta electrónica.- No****d) Criterios de adjudicación.- Varios criterios:**

* Oferta económica.- Hasta 30 puntos.

* Ampliación plazo garantía.- Hasta 12 puntos.

* Reducción plazo de ejecución.- Hasta 8 puntos.

* Calidad técnica de la oferta.- Hasta 15 puntos.

* Mejoras.- Hasta 35 puntos.

4.- Valor estimado del contrato.- 190.082,64 euros (Iva excluido).

5.- El presupuesto base de licitación.- 155.319,9 euros más el iva que asciende a 32.628,10 euros. El importe total asciende a 188.000,00 euros. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 3361 63205, con código de Gasto/Proyecto 2017 2 ORENS 1 del vigente Presupuesto Municipal. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002).

6.- Garantía provisional.- No se exige.

Garantía definitiva.- 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista.-

- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 188.000 euros

- La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por el medio siguiente:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación.- 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Modalidad de presentación.- Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación.- Ver punto 1 de este Anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.- Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dirección.- Plaza Mayor, 4.

c) Localidad y código postal.- Baza, 18800

d) Fecha.- A determinar por el Ayuntamiento.

10.- Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

Baza, 17 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.384

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Licitación obras en calles Orégano y Enebro de Baza

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Baza por la que se anuncia la licitación para la contratación por procedimiento abierto en orden a la ejecución de las obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras básicas en calles Orégano y Enebro de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020" conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad Adjudicadora.-

a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dependencia que tramita el expediente.- Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia.- Unidad de Contratación.

2.- Domicilio.- Plaza Mayor, 4.

3.- Localidad y código postal.- Baza, 18800.

4.- Teléfono y Telefax.- 958-700395 y 958-700650

5.- Correo electrónico.- mercedes.sanchez@ayuntamiento de baza.es

6.- Dirección del perfil del contratante.-

www.ayuntamientodebaza.es

7.- Fecha límite de obtención de documentos e información.- Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente.- 52/2017

2.- Objeto del Contrato.-

a) Tipo.- Obras.

b) Descripción del objeto.- Es objeto del contrato la contratación por procedimiento abierto en orden a la ejecución de las obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras básicas en Calles Orégano y Enebro de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020", conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto.

c) División por lotes.- No

d) Lugar de ejecución/entrega.- Baza

e) Plazo de ejecución.- 5 meses

f) Admisión de prórroga.- No

g) Establecimiento de un acuerdo marco.- No

h) Sistema dinámico de adquisición.- No

i) CPV.- 45200000-9

3.- Tramitación y Procedimiento.-

a) Tramitación.- ordinaria.

b) Procedimiento.- Abierto.

c) Subasta electrónica.- No

d) Criterios de adjudicación.- Varios criterios:

* Oferta económica.- Hasta 30 puntos.

* Ampliación plazo garantía.- Hasta 12 puntos.

* Reducción plazo de ejecución.- Hasta 8 puntos.

* Calidad técnica de la oferta.- Hasta 15 puntos.

* Mejoras.- Hasta 35 puntos.

4.- Valor estimado del contrato.- 190.082,64 euros (Iva excluido).

5.- El presupuesto base de licitación.- 190.082,64 euros, más el IVA que asciende a 39.917,36 euros. El importe total asciende a 230.000 euros. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 3361 63204, con código de Gasto/Proyecto 2017 2 OREGA 1 del vigente Presupuesto Municipal. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002).

6.- Garantía provisional.- No se exige.

Garantía definitiva.- 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista.-

- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 230.000 euros

- La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por el medio siguiente:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación.- 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Modalidad de presentación.- Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación.- Ver punto 1 de este Anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.- Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dirección.- Plaza Mayor, 4.

c) Localidad y código postal.- Baza, 18800

d) Fecha.- A determinar por el Ayuntamiento.

10.- Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

Baza, 17 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.375

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Aprobación definitiva de la Ordenanza de la tasa por utilización de la pista de pádel

EDICTO

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza de la tasa por utilización de la pista de pádel.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 12 de julio de 2017 (BOP núm. 167, de 23 de julio de 2015), por el que se acordó aprobar la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la pista de pádel en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA PISTA DE PÁDEL

Art. 1.- Fundamento y Naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Art. 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de la instalación municipal, Pista de Pádel.

Art. 3.- Sujetos Pasivos.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las

Entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Art. 4.- Responsabilidades.-

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios contenidos en el art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las deudas por tasas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Art. 5.- Cuota tributaria.-

La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

Abono Anual

Niños, 30,00 euros

Adultos, 40,00 euros

Precio hora libre

5,00 euros hora sin uso de luz en pista

5,50 euros hora con uso de luz en pista

Procederá de oficio o a instancia del interesado por la no utilización de instalaciones previamente solicitadas, cuando se haya procedido a la anulación de la solicitud, en plazo nunca inferior a 10 días naturales previos a la fecha de uso prevista.

Art. 6.- Fianza.-

Se cumplimentará y firmará un impreso de responsabilidad para garantizar el buen uso de las instalaciones.

Si se produce algún desperfecto, deterioro o daño en las instalaciones durante este tiempo, se sancionará a los usuarios con el pago de la cuantía económica por el mismo valor de los daños causados.

Art. 7.- Exenciones o Bonificaciones.-

No se concederán con carácter general exención alguna en el importe de las cuotas señaladas en las tarifas. Se establece una bonificación del 50% de la cuota a pagar para los menores de 18 años, siempre y cuando todos los que la utilicen sean menores de 18 años.

Art. 8.- Devengo.-

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la reserva de la instalación deportiva de se regula en esta Ordenanza. La tasa deberá de ingresarse en el momento de la solicitud de reserva.

Art. 9.- Infracciones y Sanciones.-

En todo lo referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley General Tributaria.

Disposición Final Única.-

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Bubión, 8 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.:
Mª del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 6.376

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Reglamento especial de Honores y Distinciones de la Villa de Cádiar

EDICTO

D. José Javier Martín Cañizares, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar, mediante la presente,

HACE SABER: Que el presente Reglamento de Honores y Distinciones de la Villa de Cádiar, que consta de dieciocho artículos, ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria del

día 29 de junio de 2017, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, según lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cádiar, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

"REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA VILLA DE CÁDIAR.

La Villa de Cádiar, por acuerdo de su Ayuntamiento Pleno y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Española de 29 de diciembre de 1978, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprueba que se observen y se guarden las distinciones y honores que, como reconocimiento público, merezcan aquellas personas que por sus actuaciones o su trabajo en relación a la Villa de Cádiar se hayan hecho acreedores. Se determina el régimen por el que se deberá regir su concesión y se reconocen sus correspondientes honores y prerrogativas.

TÍTULOS, DISTINCIONES Y HONORES

Artículo 1.

Se reconocen, crean u ordenan como distinciones de la Villa de Cádiar, que su Ayuntamiento podrá otorgar, los títulos de HIJO/A PREDILECTO/A, HIJO/A ADOPTIVO/A O VECINO/A TURÍSTICO/A Y DE CONCEJAL/A HONORARIO/A DE LA VILLA DE CÁDIAR. Podrá otorgarse y entregarse el ESCUDO DE ORO DE LA VILLA DE CÁDIAR; la MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE CÁDIAR y la MEDALLA DE PLATA DE LA VILLA DE CÁDIAR; la MEDALLA AL MÉRITO DE LA VILLA DE CÁDIAR, en sus modalidades de oro, plata y bronce.

Artículo 2.

Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quienes se galardone, los servicios prestados a Cádiar, los meritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por la Villa de Cádiar, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente.

Artículo 3.

La concesión de honores y distinciones, cuando se refiera a personas físicas, podrá hacerse en vida de los homenajeados/as o en su memoria, a título póstumo de su fallecimiento.

Artículo 4.

Se hará constar el otorgamiento de la distinción mediante certificación del acuerdo.

EL ESCUDO DE ORO DE LA VILLA DE CÁDIAR será réplica del oficial. La MEDALLA DE ORO y DE PLATA de la Villa de Cádiar, y la MEDALLA AL MÉRITO, en sus

modalidades de oro, plata y bronce, se realizarán de forma circular con el escudo de la Villa, grabándose en su parte posterior con el nombre del DISTINGUIDO/A y la fecha de su concesión.

Artículo 5.

Para la concesión del título de HIJO/A PREDILECTO/A DE LA VILLA DE CÁDIAR será requisito necesario ser de Cádiar o tener concedido el título de Hijo/a Adoptivo/a de la Villa de Cádiar y no deberá coincidir, en vida, en número mayor a cinco distinguidos.

Artículo 6.

El título de HIJO/A ADOPTIVO/A O VECINO/A TURÍSTICO/A DE LA VILLA DE CÁDIAR podrá otorgarse a quienes no sean de Cádiar, ya sean españoles o extranjeros y no deberán coincidir, en vida, en número superior a diez distinguidos.

Artículo 7.

El nombramiento de CONCEJAL/A HONORARIO/A DE LA VILLA DE CÁDIAR no otorgará, en ningún caso, facultades de gobierno o la administración en el Municipio de Cádiar. Su número, en vida, quedará limitado al máximo de tres, teniéndose en cuenta para su concesión cualidades que merezcan un reconocimiento en relación directa con la Villa de Cádiar y con su Ayuntamiento. Para el otorgamiento de la distinción a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio que corresponda.

Artículo 8.

El ESCUDO DE ORO DE LA VILLA DE CÁDIAR se podrá conceder a Jefes de Estado que visiten la Villa de Cádiar y que el Ayuntamiento reciba como visita oficial.

Artículo 9.

La MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE CÁDIAR, como distinción que premia relevantes méritos a la Villa de Cádiar, podrá ser concedida como máximo una al año; la MEDALLA DE PLATA, como máximo dos al año; LA MEDALLA DE BRONCE, como máximo cinco al año.

Artículo 10.

La MEDALLA AL MÉRITO DE LA VILLA DE CÁDIAR se concederá por excepcionales meritos en relación con la Villa de Cádiar y por su trabajo específico y constante respecto a la misma.

Artículo 11.

Con la sola excepción del Jefe del Estado Español y de otros Jefes de Estado, no deberán otorgarse honores o distinciones a personas que desempeñen cargos en las Administraciones y no podrán adoptarse acuerdos respecto a los cargos en las Administraciones que se encuentren con la corporación en relación de función o servicio y mientras subsistan estos motivos. En ningún caso podrán ser concedidos a los Señores/as Corporativos/as de Cádiar en ejercicio de su cargo.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y HONORES

Artículo 12.

Para la concesión de los honores y distinciones se tramitará un expediente con las fases de incoación, instrucción y resolución, haciéndose constar en el mismo expresamente cuantos méritos se pudieran apreciar.

La instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una Comisión Especial creada al efecto, integrada por un Representante de cada Grupo Corporativo, además de Sr. Alcalde que la presidirá, y

asistida por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Artículo 13.

La incorporación del expediente corresponderá al Ayuntamiento Pleno a propuesta del Sr. Alcalde.

Artículo 14.

La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos que concurran en el propuesto, elevando en el plazo máximo de sesenta días median anuncio, si la propuesta fuere favorable, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, en que estará expuesto al público y a su disposición de todos los ciudadanos.

Si la propuesta fuese desfavorable, se elevará al Órgano Corporativo que acordó la incoación para que pueda, en su caso, acordar el archivo de las actuaciones.

Artículo 15.

Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará al Ayuntamiento Pleno. El acuerdo de aprobación deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. En el supuesto de no obtener el acuerdo la citada mayoría se archivarán las actuaciones.

Artículo 16.

Las normas de organización y ceremonial del acto para la entrega de las distinciones concedidas por este Ayuntamiento se fijarán en cada supuesto según es habitual, siendo de carácter público. En cualquier caso se determinarán por el Sr. Presidente de la Corporación Municipal.

Artículo 17.

Los diseños de las Medallas y demás distinciones se atenderán a las formas tradicionales con que se realizan habitualmente, siendo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en cada caso.

Artículo 18.

Se creará un Libro Registro de Distinciones donde se inscribirán todas las otorgadas.

Disposición Final Única.

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 70 de la misma."

NÚMERO 6.378

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Contrato de suministro de camión para recogida de basura

EDICTO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de noviembre

de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de un camión para el servicio de recogida de basura mediante leasing, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales:

a) Organismo: Ayuntamiento de Caniles

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Caniles

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 2

3) Localidad y código postal: Caniles y 18810

4) Teléfono 958 710 903. Fax 958710934

5) Correo electrónico:

aytocaniles@infonegocio.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

caniles.sedelectronica.es

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro mediante leasing.

b) Descripción: Camión para recogida basura.

c) Plazo de entrega: Máximo tres meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 113.850 euros (incluido tipo de interés fijo máximo de 3,5%) más 23.908,50 euros de IVA.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir de la publicación en BOP.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Caniles

2. Domicilio. Plaza Constitución, 2

3. Localidad y código postal. Caniles, 18810

Caniles, 16 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 6.379

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Modificación ordenanza de Registro de Demandantes de Vivienda Protegida

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Caniles, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el

plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Caniles, 15 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 6.380

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación complementario a ampliación industria

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar,

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 10/11/2017, se admitió a trámite el proyecto de actuación complementario, para ampliación de industria destinada a molino de cereal para harinas, panadería artesana ecológica y envasado de frutos secos, frutos deshidratadas y especias en Castilléjar, Granada, sita en Llano de los Cominares, polígono 10, parcela 219 este término de Castilléjar (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone el público por plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.P., para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Castilléjar, 10 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 6.395

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 143/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017

1.- Entidad Adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 143/2017

2.- Objeto del Contrato:

a) La adquisición de materiales y prestación de materiales y medios auxiliares con el fin de realizar obras de acuerdo con las indicaciones del SEPE que encuadra este proyecto en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2017.

b) División por lotes y número: No Hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Cinco meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

181.370,33 euros.

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, es decir 9.068, 52 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.

b) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 13 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de noviembre de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 6.396

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías"

EDICTO

Expediente número 154/2017.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Visto expediente número 154AE/2017 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías", en el que consta informe del Área de Contratación, en el que se indica lo siguiente:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia de las que resulta que:

1º.- Con fecha 3 de noviembre de 2017, por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, se dicta Decreto nº 270/2017 que literalmente dice:

"Visto expediente número 154AE/2017 del Área de Contratación, relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías", cuya convocatoria ha sido objeto de publicación en el BOP (19/10/2017), Perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 06/11/2017. Recibida consulta en relación con la existencia de discordancias en los pliegos aprobados en relación a "la valoración de las tarifas relativas a los dispositivos de radiofrecuencia guiado de grupos inalámbricos", página 19 punto C del pliego de prescripciones técnicas y el modelo de propuesta económica que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y constatado que la misma existe, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016 de delegación de competencias,

DISPONGO:

PRIMERO.- Suspender el plazo de presentación de ofertas, dado que el mismo finaliza el próximo 06/11/2017,

quedando sin efecto el anuncio de licitación publicado en el BOP de 30/03/2016, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la rectificación del pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, de modo que se resuelva la discordancia detectada, y una vez aprobados los mismos se otorgue un nuevo plazo de licitación mediante su publicación en el BOP, en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre."

2º.- Con fecha 7 de noviembre de 2017 se remite al Área de Contratación nuevo pliego de prescripciones técnicas en el cual, respecto del anteriormente aprobado se modifica el apartado d) de su cláusula 16, suprimiendo la tarifa correspondiente a "Transmisor/emisor y 10 receptores", para eliminar la discordancia existente con el modo de valorar dichas tarifas en el la cláusula 21 del mismo pliego. Esta rectificación supone la necesidad de modificar, igualmente, el pliego de cláusulas administrativas en cuanto a las tarifas incluidas como tipo de licitación y en el modelo de proposición.

A la vista de lo anterior, procedería que conforme a lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, se proponga a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el Decreto nº 270/2017 del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de fecha 3 de noviembre de 2017, relativo al contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías" en los términos indicados en el mismo.

SEGUNDO: Modificar el pliego de prescripciones técnicas, así como los Anexos I y II al pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos establecidos.

TERCERO: Completado el expediente número 154AD/2017 del Área de Contratación, referido al contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías", a adjudicar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se proceda a la aprobación del mismo y se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Ratificar el Decreto nº 270/2017 del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de fecha 3 de noviembre de 2017, relativo al contrato ad-

ministrativo especial denominado "Servicio de Audioguías" en los términos indicados en el mismo.

SEGUNDO: Modificar el pliego de prescripciones técnicas, así como los Anexos I y II al pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos establecidos.

TERCERO: Completado el expediente número 154AD/2017 del Área de Contratación, referido al contrato administrativo especial denominado "Servicio de Audioguías", a adjudicar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se proceda a la aprobación del mismo y se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

1.- Entidad Adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 154/2017

2.- Objeto del Contrato:

a) La prestación, a los visitantes de la ciudad de Granada, de un servicio de apoyo al recorrido de las rutas turísticas oficiales, mediante el alquiler de audioguías o la compra de aplicaciones móviles.

b) División por lotes y número: No Hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Ver apartado nº 3 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.- Garantías:

Definitiva: El importe de la garantía fijada a la vista de la naturaleza, importancia y duración del contrato se fija en la cantidad de 5.500 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
- b) Teléfono: 958248107.
- c) Telefax: 958248256
- d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de noviembre de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 6.568

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA, HACIENDA Y SMART CITY

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017 los expedientes 224/2017 y 230/2017 de suplemento de crédito, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 24 de noviembre de 2017.-El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 6.452

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica (Plataforma MOAD-H)

EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Játar (Granada)

HAGO SABER: Que la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD-H) del Ayuntamiento de Játar.

En consecuencia, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que se consideren pertinentes de acuerdo con el artículo 49.b), bien entendido que, si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo provisional y el texto íntegro a que se refiere el presente edicto.

Játar, 3 de noviembre de 2017.-El Presidente de la Comisión Gestora, fdo. Francisco J. Martín Rodríguez.

NÚMERO 6.398

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lobras (Granada),

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, deberá elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio.

A tal efecto, se abre un período de veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, A la solicitud se acompaña fotocopia del D.N.I., declaración de profesión y de reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo, así como aceptación expresa del mismo en el supuesto de ser nombrado. En las oficinas del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente en horario de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lobras, 14 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Rodríguez Gualda.

NÚMERO 6.385

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 2363/2017, sobre Reglamento de uso de la marca colectiva "Roscos de Loja"

EDICTO

Por medio del presente se hace público el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Loja celebrado el día 8 de noviembre de 2017:

- Se da cuenta del expediente 2363/2017, sobre Reglamento de Uso de la marca Colectiva "ROSCOS DE LOJA", promovido por la Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Desarrollo y Turismo, el cual se transcribe:

Con base a lo anterior, se propone a la comisión dictamine la propuesta de acuerdo el cual se dictamina favorablemente por unanimidad, proponiendo al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo aprobatorio siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador de la titularidad, personas autorizadas para su uso y las condiciones de uso de la marca colectiva "Roscos de Loja", en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.aytoloja.org>

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar los acuerdos contenidos en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que el expediente queda sometido a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Durante el mencio-

nado plazo el expediente podrá ser consultado en el Área de Secretaría General de este Ayuntamiento de Loja, sita en planta 1ª de la Casa Consistorial ubicada en calle Duque de Valencia, núm. 1; pudiéndose presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se tengan por convenientes.

Loja, 13 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.454

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito núm. 02-2017 y 03-2017, por suplementos de crédito

EDICTO

Con fecha de 21 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito núm. 02-2017 y 03-2017 del Presupuesto General del ejercicio 2017, por suplementos de crédito y por importe de 131.288,91 euros y 119.297,22 euros, respectivamente.

Los expedientes se encontrarán a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias municipales de Secretaría-Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Montillana, 21 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NÚMERO 6.386

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Nombramiento operario mantenimiento servicios múltiples

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía número 60/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 y de conformidad con la propuesta efectuada por el Presidente del Tribunal seleccionador, se ha procedido al nombramiento de D. Alfredo Ortega Pérez, con D.N.I. número 44.285.705X,

como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Nigüelas, candidato seleccionado por haber obtenido las mayores puntuaciones resultantes del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público 2017, denominada Operario de Servicios Múltiples, Mantenimiento y Central Hidroeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nigüelas, 14 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 6.462

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Ampliación plazo licitación gestión del servicio de ayuda a domicilio

ANUNCIO

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez,

HACE SABER: Que publicado el pliego para contratación de la gestión del servicio de ayuda a domicilio en BOP nº 217, de 15 de noviembre de 2017, e iniciado el plazo para presentación de ofertas.

Resultando que el cuadro de personal a que se refiere el pliego no se encontraba anexo al mismo.

RESUELVO: Conceder un plazo adicional de ocho días para presentación de ofertas o de solicitudes de participación a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOP.

Pedro Martínez, 22 de noviembre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.388

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Cuentas generales, ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada),

HACE SABER: Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2013, 2014, 2015 y 2016, por un plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Rubite, 15 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 6.515

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Cuenta general ejercicio 2015 y 2016***EDICTO**

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Formulada y rendida la cuenta general del Ayuntamiento de Santa Fe de los ejercicios 2015 y 2016, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, que puedan formularse por escrito, las mismas serán examinadas por dicha Comisión de Cuentas, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.4 del TRLRHL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.390

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)*Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal IBI***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Válor sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 2.1: Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,55 por 100.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interpo-

ner recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Válor, 14 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 6.461

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2018***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, prestó su aprobación, con carácter inicial, al Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2018.

Dicho acuerdo, en unión de su expediente, se exponen al público, en el plazo que a continuación se indica, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno:

Plazo de exposición del Presupuesto General: 15 días.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado; en caso contrario, el pleno municipal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en Víznar, 27 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 6.382

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la entidad urbanística***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector P-3, promovidos por la Entidad Urbanística de Conservación del Sector P-3 de La Zubia, quedando sometidos a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presente las alegaciones que estime conveniente, quedando el artículo 4 como sigue:

Artículo 4:

Domicilio. La entidad tiene su domicilio social en el que sea el de su Presidente. Este domicilio podrá ser modificado por acuerdo de la asamblea general, debiendo notificarse a los órganos urbanísticos correspondientes, con cada nueva designación de Presidente.

Durante dicho plazo el expediente y la documentación se pondrá de manifiesto en el área de Urbanismo de lunes a viernes en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

La Zubia, 17 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 6.392

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX

Modificación de estatutos

EDICTO

D. Miguel Pérez Navarro, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix (Granada),

HACE SABER: Incoado expediente para la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, y aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, se somete a información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

Guadix, 8 de noviembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 6.520

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" FREILA

Convocatoria Asamblea General Sector II "Llano Guadix"

EDICTO

D. Teodoro Pérez Moreno, Presidente de la Comunidad de Regantes San Marcos de Freila (Granada).

HACE SABER: Por medio de anuncio se convoca junta general, de carácter ordinario, de la Comunidad de Regantes San Marcos de Freila, que se celebrará en el Edificio de Usos Múltiples de Freila el próximo día 13 de enero de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda, para tratar los puntos incluidos en el siguiente

Orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2. Aprobación del compromiso de la Asamblea de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca, así como de comunicar, una vez finalizada la inversión, la actualización de la dotación al organismo de cuenca.

3. Aprobación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y el correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha de pago final.

4. Autorización a la Junta de Gobierno para la compra venta de terrenos necesarios para las instalaciones.

5. Aprobación de la autorización a la Junta de Gobierno para la creación de una cuenta bancaria destinada con carácter exclusivo a la subvención.

6. Aprobación del tipo de financiación para acometer las actuaciones subvencionadas. Autorización a la Junta de Gobierno para gestionar los préstamos bancarios, en caso de ser esta la forma de financiación que se decida en la asamblea.

7.- Ratificación por la asamblea del sistema de tarificación en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real.

8. Aprobación del padrón consignado en la solicitud de ayudas.

9. Ruegos y Preguntas.

Freila, 21 de noviembre de 2017.- El Presidente, fdo.: Teodoro Pérez Moreno.

NÚMERO 6.503

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Corrección de errores anuncio Proyecto de construcción acceso a hotel, en Sector TRL-1

EDICTO

Corrección de errores del Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por lo que acuerda someter a información pública el expediente para la ejecución del "Proyecto de construcción de acceso a hotel en Sector TRL-1 Laderas de Salobreña (Granada) entre p.k. 324+000 y p.k. 324+925 de la N-340, margen derecho, t.m. de Salobreña".

Publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199, de 19 de octubre de 2017, se ha detectado un error, ya que no se indica que el documento también puede ser consultado en la página Web del Ministerio de Fomento, <http://mfom.es/participación-pública>.

El período para alegaciones será de (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de noviembre de 2017.- El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Ángel Ortega de Torre. ■